



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 61/2025
APERTURA DÍA 23.12.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 23.12.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Guleguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, para la impermeabilización de una nueva celda de disposición final de residuos sólidos urbanos en el predio Ecoparque de esta ciudad, conforme plano adjunto al presente Pliego, el cual será afectado a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Guleguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES. La membrana de impermeabilización a proveer e instalar será de polietileno de alta densidad (HDPE) de 1500 µm de espesor, fabricado con materia prima virgen CIEN por ciento (100 %), imputrescible y químicamente inerte, con un ancho mayor a 5 m.

La empresa debe presentar los Certificados de Control de Calidad del material a proveer otorgados por el fabricante.

Los servicios profesionales contemplan la instalación de la geomembrana siguiendo las especificaciones que se detallan a continuación:

- Los paños de membrana se colocarán sobre la superficie de fondo y taludes de celda, se procederá al solapamiento de éstas en 0,15 metros a fin de poder ejecutar la soldadura de los paños.

- Sobre los taludes, la membrana será colocada en forma transversal al eje del terraplén para evitar tensiones y esfuerzos sobre las soldaduras. El tendido de la membrana será realizado sobre los taludes de los terraplenes, presentando pliegues para absorber eventuales deslizamientos.

- La membrana será anclada mediante la realización de una zanja de banquina en los terraplenes perimetrales. El anclaje tendrá aproximadamente una dimensión de 0,80 por 0,40 por 0,40 m. La zanja de anclaje será realizada por equipos y personal del Municipio.

Las soldaduras de la geomembrana deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Las membranas serán soldadas mediante solapados, con soldadura de doble pista, por cuña caliente. Las soldaduras de detalle serán realizadas mediante el sistema de extrusión.

- A fin de asegurar la completa estanqueidad del recinto, la unión entre paños de geomembranas se deberá realizar mediante dos procedimientos: Soldadura por calor y presión (cuña caliente) y Soldadura con material de aporte (extrusión). Estos dos procedimientos de soldadura no son suplementarios y se aplican según la posición de los paños y complejidad de las uniones.

- El personal encargado de la instalación practicará en obra, soldaduras de prueba para verificar el funcionamiento del equipo de soldadura. Para estas pruebas se deberán emplear muestras de la lámina para verificar la resistencia de las uniones, antes de comenzar a soldar los paños a colocar.

- No realizar uniones de las membranas cuando las temperaturas ambientales sean inferiores a 15º C, o superiores a 40º C.

- Las superficies de las láminas a unir deben estar limpias de materias extrañas, incluyendo polvo, tierra, fibras, humedad, aceite, o grasitud. Para esto se debe utilizar un esmerilador de disco para remover las impurezas y óxidos que se hayan adherido a la superficie. Este procedimiento deberá efectuarse no más allá de media hora antes de comenzar con las soldaduras por Extrusión. El esmerilado deberá ser perpendicular a la unión.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 61/2025
APERTURA DÍA 23.12.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 23.12.2025 - 10:00 H.

Antes de dar inicio a la impermeabilización, el Instalador entregará a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, para su revisión y aprobación, el procedimiento a seguir para la realización de los ensayos no destructivos para todas las uniones en obra.

Artículo 3.º GARANTÍA. El insumo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En caso de fallas durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar a su propio costo, la totalidad del insumo.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º CONTENIDO DE LA PROPUESTA. Los oferentes deberán incluir en su oferta la descripción de las tareas y trabajos a realizar, además de los indicados en el Artículo 2.º del presente pliego, así como también informar los equipos y maquinarias afectados a la prestación del servicio, con una breve reseña de su experiencia y conocimiento.

Artículo 5.º ANTECEDENTES. Los oferentes deberán presentar en su propuesta los antecedentes profesionales y trabajos similares presentados en reparticiones oficiales, los que serán evaluados al momento de decidir la adjudicación de la presente.

Artículo 6.º FORMA DE ENTREGA. Los informes y planos requeridos deberán entregarse ante la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú en formato de impresión en papel y digital en archivo PDF con registro de recepción.

Artículo 7.º COTIZACIÓN. La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el precio del insumo y servicio de instalación solicitado, puesto en lugar de entrega. Son a cargo del adjudicatario y deben estar incluidos en la oferta los gastos, flete/transporte, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal, y/u otros. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentran incluidos dichos rubros.

Artículo 8.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 9.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 10.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo máximo de entrega de las propuestas de provisión de la geomembrana especificada y su instalación será de TREINTA (30) días corridos, desde la remisión de la orden de compra del Área de Suministros.

Artículo 11.º CONDICIONES DE PAGO. La provisión de geomembrana se abonará contra la entrega, previa conformidad de la Municipalidad con el contenido y forma del mismo en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, desde la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros. La instalación de la geomembrana se abonará contra Certificación de fin de obra en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, desde la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PLAZO Y DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de plazo y de pago que crean conveniente en fojas separadas, con indicación expresa



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 61/2025
APERTURA DÍA 23.12.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 23.12.2025 - 10:00 H.

del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 13.º LUGAR DE ENTREGA. El material deberá entregarse en el domicilio del Predio de Tratamiento y Disposición Final Ecoparque de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta - Calle Pública hacia zona de canteras o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 14.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 15.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono (03446) - 420443, de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y al correo electrónico: ambiente@gualeguaychu.gov.ar y a suministros@gualeguaychu.gov.ar o al teléfono (03446) - 420476.

Artículo 16.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los arts. 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 17.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 32.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*